



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Vista la Memoria Justificativa y el importe del contrato de suministro de vehículo furgoneta con caja abierta (pick up), cuya adjudicación se propone mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que existe consignación presupuestaria en la partida 920.624 del vigente presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de suministro de vehículo furgoneta con caja abierta (pick up) mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Justificativa de dicho contrato, quedando acreditado que la citada contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que se proceda a la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que celebre.

En La Lastrilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa, Elisabet Lázaro Gil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

